

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Que la modificación 1/2026 del presupuesto general para 2026 aprobada inicialmente en sesión celebrada por el Pleno del este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026, deviene definitiva al no haberse presentado alegaciones y se procede a su publicación para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión Definitiva</i>
171-623	1.200,00	12.000,00	13.200,00
340-623	20.000,00	12.000,00	32.000,00
454-619	40.000,00	10.000,00	50.000,00
TOTALES	61.200,00	34.000,00	95.200,00

ESTADO DE GASTOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión Definitiva</i>
337-633	0	10.000,00	10.000,00
337-632	0	7.000,00	7.000,00
340-622	0	20.000,00	20.000,00
TOTALES	0	37.000,00	37.000,00

**PREVISIÓN DE INGRESOS PARA FINANCIAR
LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión Definitiva</i>
870	0	71.000,00	71.000,00

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES

<i>Aplicación</i>	<i>Importe inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Importe final</i>
150-619	80.000,00	-40.000,00	40.000,00
150-761	0,00	+40.000,00	40.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Morón de Almazán, 16 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual

1954

BOPSO-122-23102026